



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

Nº 103-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 21-2020.

Cerro de Pasco, 13 de Noviembre del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

En sesión de concejo ordinario de fecha 12 de noviembre del año en curso, el pedido del regidor Mg. Jorge Luis RAU LOPEZ, respecto al informe de las autorizaciones para realizar las atenciones del establecimiento LAS PREVIAS ya que en la actualidad vienen atendiendo con normalidad con el expendiendo de licores dentro de su establecimiento, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 195º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 21-2020, de fecha 12 de noviembre del año en curso de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, se puso a Orden del día, el pedido del regidor Mg. Jorge Luis RAU LOPEZ, respecto al informe de las autorizaciones para realizar las atenciones del establecimiento LAS PREVIAS ya que en la actualidad vienen atendiendo con normalidad con el expendiendo de licores dentro de su establecimiento

Que, luego de haber sido deliberado en el pleno del magno Concejo por los regidores respecto al indicado pedido del regidor, finalmente el Magno Concejo en uso de sus facultades conferidas, por la ley Orgánica de Municipalidades 27972, y su modificatoria por Ley 30937 Ley Orgánica de municipalidades, habiendo sido sometido a una votación en forma democrática se acuerda por unanimidad en recomendar a la parte administrativa a realizar las articulaciones entre las



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

000007

# Acuerdo de Concejo

gerencias competentes e instituciones involucradas, para realizar las intervenciones a los establecimientos que vienen incumpliendo con las normas establecidas en las ordenanzas municipales y las normas nacionales.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

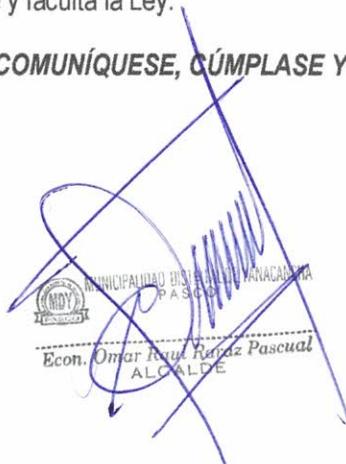
## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR**, a la parte administrativa a realizar las articulaciones entre las gerencias competentes e instituciones involucradas, para realizar las intervenciones a los establecimientos que vienen incumpliendo con las normas establecidas en las ordenanzas municipales y las normas nacionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Gestión de riesgos y Desastres, y otras según sus competencias y demás dependencias, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raúl Rivas Pascual  
ALCALDE

